



**BASES DE LA PROMOCIÓN "OUIGO + ROOMMATE HOTELS"
DE OUIGO ESPAÑA, S.A.U. y ROOM MATE, S.A.**

PRIMERA.- ENTIDADES ORGANIZADORAS, ÁMBITO TEMPORAL, TERRITORIAL Y PARTICIPANTES

Las entidades mercantiles OUIGO ESPAÑA, S.A.U. ("OUIGO"), con domicilio en la calle Alfonso XII nº 62, 28014-Madrid y C.I.F. nº A-88269972 (en adelante OUIGO) y ROOM MATE, S.A., con domicilio en calle De la Palma, 10, 28004-Madrid, y C.I.F. nº A-82559261 (en adelante ROOM MATE), realizarán una promoción de ámbito nacional, bajo la modalidad de "sorteo gratuito" dentro del periodo promocional que a continuación se especifica, dirigida a todas aquellas personas físicas mayores de 18 años residentes en España, a través de la RRSS Instagram.

La promoción se llevará a cabo desde el 10 de noviembre de 2021 a las 12:00:00 horas, hasta el 18 de noviembre de 2021, a las 23:59:59 horas, ambos inclusive, en las condiciones que más adelante se detallan.

La participación en la presente promoción es absolutamente gratuita.

SEGUNDA.- OBJETO

El objetivo de esta promoción es potenciar la notoriedad de OUIGO y ROOM MATE orientada a consumidores de RRSS.

TERCERA.- PREMIO

El premio de la presente promoción consiste en 2 billetes esenciales de tren de ida y 2 billetes esenciales de tren de vuelta (ganador y acompañante) con OUIGO con destino a Barcelona, en las fechas a determinar por OUIGO y ROOM MATE (en adelante promotores) 10 días antes de su disfrute y sujetas a disponibilidad tanto de plazas de tren como de hotel, pero siempre a partir del primer fin de semana de noviembre de 2021, excepto puentes, festivos, navidades, fin de año, a disfrutar con fecha límite del 31 de diciembre de 2021. El premio incluye también 2 noches de alojamiento en uno de los hoteles ROOM MATE de la ciudad de Barcelona, en régimen de alojamiento y desayuno en habitación doble, 2 experiencias culinarias para dos personas en los restaurantes @antunezbcn y @vintenavins, seguro de viaje para ganador y acompañante y cuyo importe total asciende a la cantidad máxima de 300€ (21% IVA no incluido).

No se incluyen opciones adicionales (como equipaje, mascotas, etc.) ni es aplicable para productos ("packs" y similares) que incluyan alguna opción junto con el billete, así como los traslados del ganador y acompañante estación/hotel así como otros traslados que no sean los anteriormente especificados, comidas o propinas que no sean especificadas en el régimen del alojamiento del hotel.

Sin perjuicio de lo previsto más adelante para la cancelación de la promoción, en caso de fuerza mayor, o causas ajenas a su voluntad, los promotores podrán sustituir los citados premios por otros de igual o superiores valor / características.

Los promotores no se hace cargo de cualquier incidencia que pudiera interrumpir del servicio de Instagram impidiendo la participación la promoción. Del mismo modo, los promotores no proveerán de conectividad de servicio de datos ni se hace cargo de cualquier incidencia de los operadores que impidieran la participación.

CUARTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar en la presente promoción, además de cumplir los requisitos de la base primera, es necesario cumplir con lo siguiente:

Los usuarios que quieran participar deberán hacerlo a través de la Red Social de Instagram.

Se abrirán dos (2) post, uno en cada canal IG de los promotores anteriormente indicados, alentando a los consumidores para que comenten en el post etiquetando a un amigo.

Entre aquellos participantes que hubieran cumplido los anteriores requisitos, se procederá a la adjudicación del premio descrito de la base precedente a través de la designación mediante sorteo, de conformidad con lo establecido en la base siguiente.

Los usuarios podrán participar cuantas veces deseen en la presente promoción, haciendo uso del mismo perfil en la Red Social Instagram. Queda por lo tanto excluida la participación de una misma persona a través del uso de diferentes perfiles que pudiera disponer en Instagram. Si esto ocurriera, la participación del usuario podrá ser excluida conforme a las previsiones descritas en la base octava.

Solo se entenderá válida la participación de un usuario si se cumplen todos los requisitos previstos en las presentes bases.

QUINTA.- ADJUDICACIÓN DEL PREMIO MEDIANTE SORTEO

Al finalizar el periodo promocional, se realizará una búsqueda de todas las publicaciones que en los diferentes canales de IG de los promotores se hubieran realizado, a través de una herramienta informatizada, y con el listado de participantes resultantes, se procederá al sorteo ante Notario, el cual se llevará a cabo el día 22 de noviembre de 2021, debiendo el Notario designar 1 ganador, así como 3 suplentes, reservándose los promotores la posibilidad de modificar dicha fecha a su conveniencia y por causa justificada.

SEXTA.- COMUNICACIÓN AL GANADOR

Los promotores publicarán mediante un comentario público y un story en cada canal IG el nombre del ganador. Asimismo, los promotores contactarán con el ganador vía mensaje privado de Instagram para comunicarle su condición de tal, para lo cual el ganador deberá tener un perfil público.

El ganador dispondrá de 24 horas para contactar con los promotores, bien dando respuesta al comentario público, o bien contestando al mensaje privado, con el fin de comunicar la aceptación del premio y facilitar sus datos de contacto personal, así como los de su acompañante. Transcurrido el indicado plazo sin que el ganador hubiera cumplimentado los anteriores extremos, se procederá de idéntica manera con los suplentes, pudiendo, en su caso, llegar a declararse el premio desierto.

En dicho mensaje privado, los promotores solicitarán al ganador su email de contacto, con el fin de que confirme la franja horaria de salida / regreso para disfrutar del premio, a partir de cuyo momento los promotores realizarán la reserva, remitiéndole la documentación del viaje, y todo ello dependiendo de la disponibilidad de plazas tanto de tren como hoteleras.

El ganador dispondrá de un plazo de 7 días naturales, a contar desde la recepción del email de los promotores, para facilitar a los mismos los datos especificados en el párrafo precedente.

Una vez confirmados los anteriores datos, no se admitirán ningún tipo de cambio. Los promotores confirmará la reserva del Hotel en el plazo de una semana a través del email de contacto que haya sido facilitado por el ganador.

SÉPTIMA.- CAMBIO Y DISFRUTE DEL PREMIO

El premio contenido en la presente promoción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación en metálico o cesión a petición del ganador.

OCTAVA.- FRAUDE

En el caso de que los promotores o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente



promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su registro, participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que los promotores han habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, los promotores se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

NOVENA.- RECLAMACIÓN

El periodo de reclamación de la presente promoción finaliza transcurrido un mes desde la fecha de finalización del periodo promocional.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE BASES

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases (disponibles en www.instagram.com/ouigo_es y www.instagram.com/roommatehotels) y el criterio los promotores en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

Los promotores se reservan el derecho a efectuar cualquier cambio, aclaración o rectificación en las Bases de esta promoción, así como a suspenderla o ampliarla en el momento que lo considere oportuno, por causas de fuerza mayor o ajenas a su voluntad, siempre haciendo públicos dichos cambios y previas las comunicaciones administraciones que, en su caso, correspondan.

DÉCIMO PRIMERA.- TRATAMIENTO DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), OUIGO ESPAÑA, S.A.U. y ROOM MATE, S.A. informan a los participantes que sus datos serán tratados para la gestión y desarrollo de la presente promoción y, en su caso, para la redención de los premios en caso de que resulten ganadores, respectivamente.

En concreto, se tratará la imagen, los datos de carácter identificativo y de contacto, los datos derivados de la participación en la promoción, así como, en su caso, la imagen, los datos identificativos y de contacto de terceras personas que aporten los participantes. Si el participante aportase datos personales de terceros, garantiza haberles facilitado la información sobre el tratamiento de datos aquí especificada, así como haber obtenido su consentimiento o contar con otra válida base legitimadora para la comunicación de los mismos a OUIGO y ROOM MATE. Las participantes declaran y garantizan que todos los datos de carácter personal que facilite a OUIGO y ROOM MATE son veraces y se corresponden a su identidad.

El tratamiento de los datos está legitimado sobre la base de la ejecución de la relación promocional establecida con OUIGO y ROOM MATE, y se tratan por ésta con la finalidad de gestionar el registro y participación en la promoción, la comunicación del ganador y para hacer efectiva la entrega del premio en caso de resultar ganador de la misma. La recogida de los datos personales es necesaria para los fines indicados anteriormente, de manera que una eventual oposición por el Participante supondría la imposibilidad de participar en la promoción o de poder entregarle el descuento correspondiente, al constituir el tratamiento de sus datos un requisito contractual. Por otro lado, los datos personales facilitados pueden ser tratados para el cumplimiento de las obligaciones legales de OUIGO y ROOM MATE.

El plazo de conservación de los datos de los ganadores será el necesario para el proceso de validación y

envío de los premios, así como en su caso atender el plazo de prescripción de las obligaciones legales en materia tributaria, en su caso.

Una vez cumplidas estas finalidades, los datos se conservarán exclusivamente durante el periodo de tiempo necesario que permita a la Promotora ejercitar su derecho de defensa en caso de que o bien ella reclame o bien se le reclame a ella cualquier tipo de responsabilidad derivada de su participación en la promoción. Este periodo de tiempo será el equivalente a la prescripción de las acciones y obligaciones que puedan derivarse de la relación entre usted y la Promotora.

Los datos personales podrán ser comunicados a distintos Organismos Públicos en cumplimiento de las obligaciones legales que resulten de aplicación a OUIGO y ROOM MATE (por ejemplo, en materia fiscal y contable) y Notarios. No se prevé la transferencia internacional de los datos personales, no obstante, y en caso de proceder con alguna transferencia internacional por ejemplo a un prestador de servicios que actúa en calidad de encargado del tratamiento, OUIGO y ROOM MATE lo hará priorizando la elección de un país que ofrezca un nivel adecuado de seguridad en materia de datos personales o, en su defecto, adoptando garantías adicionales para la seguridad de los datos personales transferidos, al amparo de las posibilidades que reconoce la normativa vigente como la suscripción de las cláusula contractuales tipo. Puedes obtener más información sobre transferencias internacionales y encargados del tratamiento escribiendo a datos@ouigo.es.

En todo momento, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en el RGPD (UE) 216/679 y LOPDGDD, enviando su petición mediante correo electrónico a datos@ouigo.es o datos@roommate.es bajo el asunto de Protección de datos o mediante escrito dirigido a la dirección anteriormente indicada de OUIGO ESPAÑA, S.A.U. o ROOM MATE, S.A., a la atención de datos@ouigo.es o datos@roommate.es. Del mismo modo, los participantes pueden contactar con el DPO de OUIGO en dpo@ouigo.es y en comunicacion@room-matehotels.com.

Por último, los participantes tienen derecho a obtener la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) en caso de entender que se han vulnerado tus derechos.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE BASES

La empresa organizadora se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta promoción si concurren circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la misma.

DÉCIMO TERCERA.- RESPONSABILIDAD

La empresa organizadora de la promoción no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. La empresa organizadora tampoco responderá de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, cancelación de las circulaciones por ADIF, restricciones de tráfico o plazas impuestas al operador ferroviario, restricciones de movilidad personal o en los lugares de residencia de los participantes...etc.) o causas ajenas a su voluntad que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. La empresa organizadora quedará exenta de toda responsabilidad si concurren alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

La empresa organizadora excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la RRSS mediante la cual se participa en la promoción, redes telefónicas o a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de la RRSS de la presente promoción.



La empresa organizadora se reserva el derecho de eliminar de la promoción por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

Así mismo, se informa a los participantes que la vigencia y la propia duración de la presente promoción queda sujeta a las limitaciones y recomendaciones que las Autoridades españolas han aprobado para hacer frente a la crisis sanitaria del COVID-19, una vez concluida la vigencia del estado de Alarma en el territorio nacional, así como a la restante normativa relacionada con la misma, en tanto pudieran afectar a la redención de los premios. Como consecuencia de todo ello, la promotora podría no garantizar a los Consumidores, por motivos de Fuerza mayor, la obtención de los premios ofrecidos en esta promoción, sino en las fechas en las que fuera posible mantener el disfrute de los mismos (trayectos con el destino de Barcelona); todo ello, en estricto cumplimiento de la Ley y de las recomendaciones que determinen las Autoridades sanitarias españolas competentes.

DÉCIMO CUARTA. -LIMITACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente promoción los empleados de los promotores, así como los familiares directos de éstos, como también los de aquellas empresas integradas en la realización de la presente promoción, así como los menores de 18 años y las personas no residentes en territorio nacional.

La plataforma Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno la presente promoción, ni está asociada a la misma, por lo que el participante no tendrá ningún tipo de vinculación con la citada plataforma.

DÉCIMO QUINTA.- FISCALIDAD

Esta promoción se rige por la legislación fiscal vigente en España. Por tanto, le serán de aplicación los vigentes artículos 36 y 40 del Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales, al resultar los premios de los participantes agraciados con regalos y ser seleccionados por medio del azar (hasta agotar existencias de códigos promocionales, comprendidos dentro del periodo promocional.

Dado el valor de los regalos ofrecidos, y conforme con la normativa fiscal en vigor, la promotora informa a los participantes agraciados que los regalos promocionales entregados no están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF de clase alguna.

DÉCIMO SEXTA. – CESIÓN DERECHOS

El ganador de la presente promoción autoriza a los promotores para que pueda explotar con carácter publicitario, el material a través del que ha participado en la presente promoción, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con la presente promoción, sin que ello le confiera derecho de remuneración, contraprestación o beneficio económico alguno con excepción hecha de la entrega del Premio ganado conforme a las presentes bases legales. La presente autorización se realiza con carácter mundial, con carácter gratuito y por el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del periodo promocional.

Sin perjuicio de lo anterior, los promotores no estarán en ningún caso obligado a utilizar el citado material de forma íntegra, pudiendo o no utilizarlas parcialmente, eligiendo las fotografías, imágenes y/o realizando los cortes y/o adaptaciones que considere convenientes en cada caso.

DÉCIMO SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN DE LA PROMOCIÓN A TRAVÉS DE INSTAGRAM

Los promotores informarán a los participantes de cualquier extremo y circunstancia relacionada con la presente promoción a través de la red social mencionada.

DÉCIMO OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Estas bases de participación se rigen por la legislación española. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas bases será resuelta por los juzgados y tribunales del domicilio del agraciado, a los que las partes se someten con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

DÉCIMO NOVENA.- DEPÓSITO DE BASES

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Luis Máiz Cal, con despacho en Paseo Pintor Rosales, 20, 2º, 28008-Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en <https://www.ouigo.com/es/> y <https://www.roommate.com.es>.